



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO

"Año de la Diversificación Productiva y Fortalecimiento de la Educación"



ACUERDO REGIONAL N° 086 – 2015 - CR/GRC CUSCO

POR CUANTO :

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, en su Octava Sesión Ordinaria del Consejo Regional periodo 2015 – 2018, de fecha trece de Julio del año dos mil quince, ha decidido y aprobado el presente Acuerdo de Consejo Regional.

VISTOS :

El Oficio N°066-2015/WSG-CR.GRC, mediante el cual el presidente de la Comisión Ordinaria de Seguridad Ciudadana, Derechos Humanos, la Mujer, el Niño Juventudes y el Adulto Mayor, remite al Pleno del Consejo Regional Cusco, la Moción de Orden del Día que propone:

AUTORIZAR EL VIAJE EN COMISION DE SERVICIOS A LA CIUDAD DE LIMA A LOS CONSEJEROS REGIONALES: WALTER SILVA GUEVARA, BRIZEIDA CARRASCO YARIN, KELLY FARFAN PACHECO, LIZARDO ANGELES REVOLLAR Y MARISOL PAZ CCORICASA, A EFECTO DE PARTICIPAR EN LA "I CONFERENCIA NACIONAL: ESTRATEGIAS CONTRA LA INSEGURIDAD CIUDADANA EN EL PERÚ".

La Carta de Invitación, del Instituto de Gestión y Gobernabilidad Municipal y Regional, dirigida a los miembros de la Comisión Ordinaria de Derechos Humanos, la Mujer, el Niño Juventudes y el Adulto Mayor, a efectos de participar en la "I Conferencia Nacional Sobre Seguridad Ciudadana".

CONSIDERANDO :

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley de reforma de los Artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú sobre la denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes - Ley N° 30305; señala que:

"Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones. La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador, el Gobernador Regional, como órgano ejecutivo, y el Consejo de Coordinación Regional integrado por los alcaldes provinciales y por representantes de la sociedad civil, como órgano consultivo y de coordinación con las municipalidades, con las funciones y atribuciones que les señala la ley."

Que, el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley 27867, modificado por las leyes N° 27902 y 28013, que dispone que: *"los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y económica en asuntos de su competencia y constituye un pliego presupuestal para su administración económica y financiera."*



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO



"Año de la Diversificación Productiva y Fortalecimiento de la Educación"

Que el Artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27867 establece:

"El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley que aquellas que la sean delegadas.";

Que, el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 modificada por la Ley N° 29053, establece que:

"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)."



Que, conforme al tenor del inciso u) del Artículo 13°, del Reglamento Interno de Organización y funciones del Consejo Regional del Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional N°049-2013-GR CUSCO, donde se establece que es atribución del Consejo Regional del Cusco: *"Autorizar los viajes en Comisión Oficial de Servicio fuera del país, del Presidente, del Vicepresidente, Los Consejeros Regionales y funcionarios, también autorizar los viajes oficiales fuera del Departamento de los Consejeros Regionales (...)."*



Que, según el ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 005 -2015-CR/GRC.CUSCO, de fecha 12 de enero del 2015; se tuvo la conformación de las Comisiones Ordinarias del Consejo Regional Cusco, para el Periodo Legislativo 2015; y dentro de éstas la conformación de la Comisión Ordinaria de Seguridad Ciudadana, Derechos Humanos, la Mujer, el Niño Juventudes y el Adulto Mayor del modo siguiente:

**COMISION DE SEGURIDAD CIUDADANA,
DERECHOS HUMANOS, LA MUJER, EL
NIÑO, JUVENTUDES Y EL ADULTO MAYOR**

• WALTER SILVA GUEVARA
• KELY FARFÁN PACHECO
• BRIZEIDA CARRASCO YARIN
• MARISOL PAZ CCORICASA
• LIZARDO ANGELES REVOLLAR

Que, del debate y análisis sobre la Moción de Orden del Día que propone: **AUTORIZAR EL VIAJE EN COMISION DE SERVICIOS A LA CIUDAD DE LIMA A LOS CONSEJEROS REGIONALES: WALTER SILVA GUEVARA, BRIZEIDA CARRASCO YARIN, KELY FARFAN PACHECO, LIZARDO ANGELES REVOLLAR Y MARISOL PAZ CCORICASA, A EFECTO DE PARTICIPAR EN LA "I CONFERENCIA NACIONAL: ESTRATEGIAS CONTRA LA INSEGURIDAD CIUDADANA EN EL PERÚ".** Conferencia a realizarse a cabo en la Ciudad de Lima los días 16 y 17 de Julio, y entendiendo el sentido de su relevancia en vista que la inseguridad atiende a casos extensivos a nivel nacional, y siendo que, la Comisión Ordinaria de Seguridad Ciudadana, Derechos Humanos, la Mujer, el Niño Juventudes y el Adulto Mayor, enfoca sus competencias en esta materia, el tema de capacitación en dicha conferencia es de trascendental relevancia a efectos de un mejor desempeño que ha de reflejarse en la productividad legislativa de los miembros de la mencionada comisión, ello en bien de la comuna regional del Cusco.



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO



"Año de la Diversificación Productiva y Fortalecimiento de la Educación"

Que, el Literal h) del Artículo N° 28, del Reglamento interno de Organización y funciones del Consejo Regional del Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional N°049-2013-GR CUSCO, establece que los Consejeros Regionales deben de dar cuenta de los viajes en comisión de servicios.

Que, el inciso i) del Artículo N° 24, del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional del Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional N°049-2013-GR CUSCO, establece que son derechos de los Consejeros Regionales:

"(...) i) Recibir viáticos en la escala del Presidente Regional por concepto de movilidad, alojamiento y alimentación, para cumplir comisiones oficiales de servicio inherentes al cargo anterior del Departamento y fuera del Departamento de Cusco. Para lo último citado debe contar con la autorización del Consejo Regional, y para las comisiones oficiales de servicio al interior del Departamento debe contar con la autorización del Consejero Delegado del Consejo Regional."

El Consejo Regional del Cusco en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Gobierno Regional y el Reglamento Interno de Organización y Funciones, ha emitido el presente Acuerdo; y por tanto:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el viaje en Comisión de Servicios a la Ciudad de Lima a los Consejeros Regionales:

- WALTER SILVA GUEVARA
- KELLY FARFÁN PACHECO
- BRIZEIDA CARRASCO YARIN
- MARISOL PAZ CCORICASA
- LIZARDO ANGELES REVOLLAR

A efectos de participar en la Conferencia Nacional: "Estrategias contra la Inseguridad Ciudadana en el Perú", a llevarse a cabo en la ciudad de Lima, los días 16 y 17 de Julio del 2015, en su calidad de Consejeros Regionales y miembros de la Comisión Ordinaria de Seguridad Ciudadana, Derechos Humanos, la Mujer, el Niño Juventudes y el Adulto Mayor.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la Habilitación de pasajes aéreos ida y vuelta vía aérea, Cusco-Lima-Cusco, para el viaje en Comisión de Servicios de los Consejeros Regionales del 16 al 18 de julio del 2015, así como los viáticos respectivos, conforme al D.S. N°007-2013-EF, con cargo a la Meta: 0071, "Debatir Propositiones Legislativas", cuya cadena funcional es la siguiente:

Específica de Gasto : 232121, Pasajes y Gastos de Transporte.
232122, Viáticos y asignaciones por comisión de servicio.

Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios

ARTICULO TERCERO.- DISPÓNGASE que los miembros de la Comisión Ordinaria de Seguridad Ciudadana, Derechos Humanos, la Mujer, el Niño Juventudes y el Adulto Mayor,



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO

"Año de la Diversificación Productiva y Fortalecimiento de la Educación"



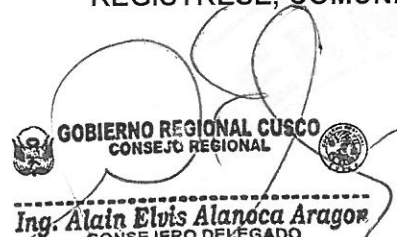
cumplan con dar cuenta del viaje autorizado en comisión de servicios, en la Sesión Ordinaria próxima a la emisión del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- El presente acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y publicación en la página web del Gobierno Regional del Cusco (<http://regioncusco.gob.pe>).

ARTÍCULO QUINTO.- Disponer la dispensa al presente Acuerdo Regional del trámite de la lectura y aprobación del acta, para proceder a su implementación.

Dado en la Ciudad del Cusco, en fecha trece de julio del dos mil quince.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Ing. Alain Elvis Alanoca Aragon
CONSEJERO DELEGADO
PERIODO 2015


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Ing. Econ. Dante Coasaca Nuñez
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL